



Fecha: 28-03-2023

Pág. 1 de 3

### RESOLUCIÓN Nº 186 DEL 28/03/2023

"Por la cual se concede descanso compensación de Semana Santa a un servidor público y se hace un encargo".

# EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Acuerdos No. 010 y No. 011 de 2010 del Consejo Directivo de la UAERMV y demás disposiciones concordantes, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.51. Señala: "Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."

Que, el servidor público **GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 19.375.729 de Bogotá, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Administrativo o Financiero o Técnico u Operativo Código 68, Grado 02, adscrito a la Subdirección Técnica de Producción e Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, informó a esta dependencia que tomará el turno 2 del descanso compensado de Semana Santa, previa autorización de su jefe inmediato, el cual comprende el periodo del 10 de abril de 2023 hasta el 12 de abril de 2023, de conformidad con lo establecido en la Circular Interna Nro. 002 del 7 de febrero de 2023.

Que, para garantizar la prestación del servicio en la Subdirección Técnica de Producción e Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, se hace necesario encargar de las funciones del cargo al servidor público **ALVARO VILLATE SUPELANO** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.192.111 de Bogotá, quien desempeña el empleo denominado Gerente Código 39, Grado 01, adscrito a la Gerencia de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, por el periodo comprendido entre el 10 de abril de 2023 hasta el 12 de abril de 2023 inclusive, sin apartarse de la funciones propias de su cargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

Artículo. 1. Conceder del 10 de abril de 2023 hasta el 12 de abril de 2023 inclusive, descanso compensado de Semana Santa al servidor público GIACOMO SANTIAGO





Fecha: 28-03-2023

Pág. 2 de 3

## RESOLUCIÓN Nº 186 DEL 28/03/2023

"Por la cual se concede descanso compensación de Semana Santa a un servidor público y se hace un encargo".

**LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 19.375.729 de Bogotá, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Administrativo o Financiero o Técnico u Operativo Código 68, Grado 02, adscrito a la Subdirección Técnica de Producción e Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2 Encargar a partir del 10 de abril de 2023 hasta el 12 de abril de 2023 inclusive, de las funciones del cargo Subdirector Administrativo o Financiero o Técnico u Operativo Código 68, Grado 02, adscrito a la Subdirección Técnica de Producción e Intervención al servidor público ALVARO VILLATE SUPELANO identificado con la cédula de ciudadanía número 19.192.111 de Bogotá, quien desempeña el empleo denominado Gerente Código 39, Grado 01, adscrito a la Gerencia de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución, sin apartarse de la funciones propias de su cargo.

Artículo 3. Notificar a los servidores públicos GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ y ALVARO VILLATE SUPELANO ya identificados, el contenido de la presente Resolución a través de la Secretaría General – Proceso de Gestión del Talento Humano.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento 20231000091363 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES (E)	Director General (E) DIRECCIÓN GENERAL pablo.munoz@umv.gov.co
	Fecha firma: 28-03-2023 16:03:56  MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE - Secretaría General - SECRETARÍA
Aprobó:	GENERAL - martha.aguilar@umv.gov.co
Revisó:	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camelo@umv.gov.co
Proyectó:	NATALI PAEZ CASTELLANOS - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - natali.paez@umv.gov.co

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071

PBX: 3779555 – Información: Línea 195

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40





Radicado: **20231000091363** 

Pág. 3 de 3

Fecha: 28-03-2023

# RESOLUCIÓN Nº 186 DEL 28/03/2023

"Por la cual se concede descanso compensación de Semana Santa a un servidor público y se hace un encargo".

6c84426b604516a06aa5baac2f5828b62881aba7c6b25cdb23a040bbcc6fae31 Codigo de Verificación CV: 743ba Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

Anexos: 6 folios